

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA

J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL N° 135
Radicación 2019-00073-00
Ejecutivo EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Trujillo valle, junio ocho (8) del dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud que presenta el apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia y encontrándose el bien debidamente embargado en la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de la ciudad de Tuluá como se desprende del certificado de tradición obrante a los folios del 110 al 112 del cuaderno único, se fija la hora de las nueve (9) de la mañana del día jueves quince (15) de Julio del dos mil veintiuno (2021) para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble de propiedad de los demandados DIEGO FERNANDO VILLADA RAMIREZ y HERNANDO RAMIREZ, ubicado en el corregimiento de Andinópolis, jurisdicción del Municipio de Trujillo Valle.

Para tal efecto se designa como secuestre al señor FLORIAN MAURICIO RADA ISAZA, de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le notificará el nombramiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO CIVIL No. 38

Hoy, junio 24 de 2021 se notifica a las partes
el Auto No. 135 de junio 8 de 2021.

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria

EJECUTORIA: junio 25, 28 y 29 de 2021